



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el cual dispone: **AUTORIZAR** la **LICENCIA Sin Goce de Haber**, a favor del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al **01 de febrero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

"Artículo 88° Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"

Que, de acuerdo al Escrito de fecha 23 de enero de 2023, el Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, se le conceda la Licencia Sin Goce de Haber a partir del 01 de febrero de 2023 hasta la conclusión del cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** en el Gobierno Regional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, de acuerdo a la normatividad de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 084-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emita Opinión Técnica sobre la procedencia de la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del servidor **JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, desde el 01 de febrero de 2023 hasta la conclusión del cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** en el Gobierno Regional de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0148-2023-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico sobre la designación y reserva de plaza en el régimen del Decreto Legislativo N° 276° de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276°, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP;

Que, a través del Oficio N° 085-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se sirva emitir un Informe Técnico en el que señale si procede o no la solicitud de fecha 23 de enero de 2023, presentada por el señor **JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2023-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 0162-2023-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico mediante el cual indica que el pedido del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, deviene en procedente, en referencia al Oficio N° 085-2023-UNTELS-CO-P-OAJ y Oficio N° 023-2023-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG-EPIS;

Que, mediante el Oficio N° 089-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el Informe Técnico mediante el cual se indica que el pedido del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, deviene en procedente, en referencia al Oficio N° 057-2023-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG-EPIS;

Que, con Oficio N° 074-2023-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG-EPIS, de fecha 01 de marzo de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, disponer a quien corresponda la autorización mediante acto resolutorio sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, por designación de cargo de confianza como Gerente Municipal en el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 0175-2023-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, de fecha 02 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite al Vicepresidente Académico, en vía de regularización la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** (por cargo Público de confianza), del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, desde el 01 de febrero de 2023, el cual cuenta con Informe Técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 0391-2023-UNTELS-CO-V-ACAD, de fecha 07 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, a partir del 01 de febrero de 2023, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0371-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio que apruebe la Licencia Sin Goce de Haber del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ**, a ser agendado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **LICENCIA Sin Goce de Haber**, a favor del Docente Ordinario **Mg. JAMER MOISES DELGADO PERÉZ** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al **01 de febrero de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General